



## El Supremo aclara que la banca no asumirá las costas si aceptó previamente a la vía judicial eliminar la cláusula suelo

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha reconocido en una reciente sentencia que no se le impondrán las costas procesales a la banca si, previamente a la vía judicial, contestó al requerimiento extrajudicial formulado por el consumidor afectado y **aceptó** allí la eliminación de la cláusula suelo.

De hecho, el Alto Tribunal tacha de **innecesario** que el matrimonio demandante promueva un proceso judicial cuando, cinco días antes a interponer la demanda, el Banco les ofreció lo que sustancialmente sería el objeto principal de la misma.

### Antecedentes

En marzo de 2008, el matrimonio concertó con el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU (Banco Ceiss) un préstamo hipotecario en el que se preveía, entre otros extremos, una cláusula suelo pactada del 2,5% que impedía la bajada del interés remuneratorio por debajo de dicho límite.

Los prestatarios, bajo una **carta** firmada por su abogado y dirigida al Banco Ceiss, requirieron a este último para que eliminara la cláusula su ...